



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 8000378008 contra MAIRA ALEJANDRA PEREZ CHALA C.C. 1075292165. Radicación 41001-41-89-004-2020-00326-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte ejecutante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso; por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MAIRA ALEJANDRA PEREZ CHALA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- NEGAR el desglose de los documentos base de la ejecución por cuanto este proceso se adelantó de manera virtual

4º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B